



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/1/2021.

ACTORA: CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: JULIO MANUEL SÁNCHEZ SOLIS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/JM/1/2021, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE, "... EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN..."(sic). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy tres de agosto de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veintidos horas con quince minutos del día de hoy tres de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la parte actora, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/1/2021.

ACTORA: ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: JULIO MANUEL SÁNCHEZ SOLÍS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE CARMEN, LA DECLARACIÓN DE LA VALIDÉZ DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA, EN LA ELECCIÓN DE COMPONENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA, MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRES DÍAS DEL MES AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA: la nota de la cuenta, el Magistrado Instructor del expediente en que se actúa, **ACUERDA:** -----



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

ÚNICO. Requerimiento. Del análisis integral al expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente Juicio de Inconformidad, por lo que con fundamento en el artículo 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, para que dentro del plazo de 48 horas contados a partir del momento de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente: -----

- 1) Informe cuántas casillas se instalaron el 6 de junio del año en curso, para la recepción de votos de la elección de componentes de la Junta Municipal de Atasta, Municipio de Carmen, Campeche para el proceso electoral estatal ordinario 2021. -----

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la citada Ley. -

Notifíquese por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, y por los estrados electrónicos a la actora, al tercero interesado y a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo acordó y firma Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP

Con esta fecha (tres de agosto dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

